



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
5 de abril de 2005  
Español  
Original: inglés

## Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

14º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de mayo de 2005

Tema 9 a) y b) del programa provisional\*

**Gestión estratégica y cuestiones programáticas:  
funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal y cuestiones programáticas**

## Labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal entre períodos de sesiones, gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y situación financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal

### Informe del Director Ejecutivo

### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1	3
II. Labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal entre períodos de sesiones . . . . .	2-9	3
A. Antecedentes . . . . .	2	3
B. Labor entre períodos de sesiones . . . . .	3-7	3
C. Presentación de proyectos de propuesta . . . . .	8-9	4
III. Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .	10-32	5
A. Proceso de reforma de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .	11-17	5

\* E/CN.15/2005/1.



B.	Reorganización de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. ....	18-27	7
C.	Continuación del proceso de reforma. ....	28-32	9
IV.	Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal .	33-41	11
A.	Origen y evolución del Fondo. ....	34-38	11
B.	Gestión del Fondo. ....	39	12
C.	Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo. ....	40	13
D.	Expertos asociados. ....	41	16

## **I. Introducción**

1. El presente informe se ha preparado atendiendo a lo dispuesto en la resolución 2003/24 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003, titulada “Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito, incluida la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal”, y la resolución 2003/31, también de 22 de julio de 2003, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”.

## **II. Labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal entre períodos de sesiones**

### **A. Antecedentes**

2. En su resolución 2003/31, el Consejo Económico y Social alentó a los Estados miembros de la Comisión a que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5/3 de la Comisión, le presentaran sus proyectos de propuesta un mes antes del comienzo del período de sesiones, hizo suya la solicitud hecha por la Comisión a su Mesa de que cada año le presentara un informe sobre la labor realizada entre períodos de sesiones, en particular sobre la observancia por los Estados Miembros de las normas para la presentación de los proyectos de propuesta, y decidió que a partir de 2004, la Comisión, al final de su período de sesiones, elegiría la Mesa del siguiente período de sesiones. Asimismo alentó a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión, así como de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y decidió también que, si correspondía, el Presidente invitara a los presidentes de los cinco grupos regionales, al presidente del Grupo de los 77 y China y a la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

### **B. Labor entre períodos de sesiones**

3. Desde que terminó el 13º período de la Comisión hasta fines de marzo de 2005, la Comisión celebró tres reuniones entre períodos de sesiones y su Mesa ampliada celebró cuatro. Las reuniones entre períodos de sesiones permitieron seguir la labor del 13º período de sesiones de la Comisión, en particular en lo relativo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. En esas reuniones se habló de los preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y de asuntos organizacionales y se finalizaron el programa provisional, la documentación y las disposiciones para el 14º período de sesiones de la Comisión.

4. Para facilitar la preparación de un proyecto de declaración antes del 11º Congreso, la Mesa ampliada aceptó el ofrecimiento de la delegación de Tailandia de celebrar consultas oficiosas con las delegaciones interesadas para preparar el texto preliminar del proyecto de declaración que habrá de adoptar el

Congreso. Un grupo de trabajo oficioso abierto a la participación de todos y presidido por Tailandia, celebró 12 reuniones a las que asistieron participantes de 39 países de todas las regiones y acordó un texto preliminar del proyecto de declaración para su transmisión al Congreso. La Comisión hizo suyo ese texto en su tercera reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 1º de marzo de 2005, con miras a presentarlo a todos los Estados Miembros como documento oficial del Congreso, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/151 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004 (véase A/CONF.203/16).

5. También se informó a los Estados Miembros de la situación por lo que se refería a la organización del 11º Congreso, como la firma del acuerdo entre las Naciones Unidas y Tailandia como país anfitrión. El 9 de febrero de 2005, la delegación de Tailandia convocó en Viena una reunión oficiosa de información para las misiones permanentes a fin de hablar de las disposiciones para el Congreso.

6. La Mesa ampliada inició el proceso de consultas con los grupos regionales y entre ellos para facilitar la elección de la Mesa, de conformidad con el reglamento provisional del 11º Congreso.

7. En preparación del 14º período de sesiones de la Comisión, la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 26 de enero de 2005 hizo suyos el programa provisional y la lista de documentos, según lo aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 2004/242, de 21 de julio de 2004. También se acordó que, a título excepcional y sin que sirviera de precedente, el 14º período de sesiones duraría cinco días laborables. En la reunión de la Comisión entre períodos de sesiones celebrada el 1º de marzo de 2005, la Secretaría presentó el componente relativo al programa contra el delito del esbozo de presupuesto unificado para 2006-2007 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2005/8), dando así a los Estados Miembros la oportunidad de obtener información sobre las actividades previstas como parte del programa de la ONUDD contra el delito en 2006-2007.

### **C. Presentación de proyectos de propuesta**

8. En la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 26 de enero de 2005 se decidió que el plazo provisional para la presentación de proyectos de resolución expiraría el primer día del 14º período de sesiones, que se había de celebrar en Viena del 23 al 27 de mayo de 2005, a las 12 del mediodía. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 5/3 de la Comisión, se alentó a los Estados Miembros a que presentaran cuanto antes a la Secretaría los proyectos de resolución, de preferencia un mes antes de que se iniciara el 14º período de sesiones, a fin de facilitar los debates y de utilizar de forma más eficaz el tiempo y los recursos de que dispondría la Comisión en su 14º período de sesiones, en particular teniendo en cuenta que la duración de ese período de sesiones se había reducido.

9. La experiencia de anteriores períodos de sesiones de la Comisión indica que rara vez se ha satisfecho la solicitud contenida en la resolución 5/3 de que los proyectos de resolución se presenten un mes antes de que se inicie el período de sesiones. La mayoría de los proyectos de resolución se presentan durante el período de sesiones o, en muy pocos casos, uno o dos días antes de que empiece. En vista de

ello, tal vez la Comisión desee examinar en su 14º período de sesiones otras medidas para alentar la pronta presentación de los proyectos de resolución.

### **III. Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

10. Prosiguieron las iniciativas para reforzar el diálogo con los Estados Miembros, así como entre ellos, respecto de las prioridades y la gestión del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, especialmente en el contexto de las reformas de la gestión del programa en la ONUDD. Además de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones y de las reuniones de la Mesa ampliada de la Comisión, se organizaron reuniones de información para las misiones permanentes respecto de la reforma de la gestión del programa y de cuestiones presupuestarias. Asimismo, el Director Ejecutivo y funcionarios de categoría superior se reunieron con frecuencia con los presidentes de los grupos regionales y representantes de los Estados Miembros para mantenerlos al corriente de los acontecimientos. Se facilitó periódicamente información en línea sobre la labor y las decisiones de la Oficina.

#### **A. Proceso de reforma de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

11. El aspecto central de las reformas de la Oficina durante el período 2002-2003 fue un plan de acción para mejorar: a) la gobernanza; b) la financiación; c) las operaciones; d) las relaciones entre el personal y la administración; y e) la comunicación. Como parte de ese plan, se tomaron iniciativas para aplicar medidas relativas a los cinco elementos.

12. El proceso de reforma tuvo su origen en cambios que se produjeron en el plano mundial y que dieron nuevo impulso a la tarea de remodelar la labor de la Oficina, entre otras cosas:

a) La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2 de la Asamblea General), en la que la Asamblea estableció la realización del desarrollo sostenible como uno de los objetivos de la Organización, que incluía, entre otras cosas, el mejoramiento de las condiciones para liberar a las personas de la carga de los comportamientos faltos de civismo;

b) Los aspectos internacionales de la falta de civismo.

c) La aprobación de nuevas normas e instrumentos internacionales en el campo de las drogas y el delito (resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y los protocolos de la Convención; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4, anexo));

d) Los mandatos asignados a la Oficina para prevenir y combatir el terrorismo.

### **1. Prioridades operacionales**

13. En 2003, tras celebrar consultas con el personal y los Estados Miembros, la ONUDD puso en marcha nuevas prioridades operacionales como directrices a mediano plazo. Se determinaron seis temas clave -como prioridades operacionales o como instrumentos programáticos y operacionales- en los que las drogas, el delito y el terrorismo formaban parte de un enfoque integral para superar las fuerzas de una sociedad falta de civismo.

14. El proceso de reorganización de la Oficina en función de directrices operacionales fue acompañado de reformas en la gestión para mejorar el sistema de gobernanza, incluida la provisión de más fondos para las actividades operacionales y el capital humano de la Oficina.

### **2. Estructura de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

15. La etapa siguiente de la reforma se centró en adaptar la estructura orgánica de la Oficina a las prioridades operacionales, proceso que comenzó en agosto de 2003 y se formalizó mediante la publicación, el 15 de marzo de 2004, de dos boletines del Secretario General titulados “Organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena” (ST/SGB/2004/5) y “Organización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (ST/SGB/2004/6). La nueva estructura de la Oficina se basa en un criterio de cuatro pilares:

a) La División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos, cuyo objetivo es aumentar los conocimientos y la comprensión de las cuestiones relativas a la droga y el delito y ampliar la base de pruebas para la determinación de políticas y la adopción de decisiones operacionales;

b) La División de Tratados, que presta servicios sustantivos y de secretaría a los órganos rectores y los órganos creados por tratados y asistencia a los Estados en la ratificación y aplicación de instrumentos jurídicos internacionales y la elaboración de legislación interna sobre drogas, delincuencia y terrorismo;

c) La División de Operaciones, cuyos programas y proyectos de cooperación técnica sobre el terreno tienen por objeto mejorar la capacidad de los países de prevenir y combatir las drogas ilícitas, el delito y el terrorismo;

d) La División de Gestión, que actúa como guardián de las normas y los reglamentos sobre recursos financieros y humanos y presta apoyo de gestión en materia de recursos humanos, presupuesto y contabilidad, así como servicios de tecnología de la información y las comunicaciones.

### **3. Presupuesto unificado**

16. Como parte de las medidas de reforma, se preparó un presupuesto unificado de la ONUDD para 2004-2005, que incorporaba los programas de la Oficina contra la droga, el delito y el terrorismo en un marco operacional único. El presupuesto se presentó a la Comisión en una reunión entre períodos de sesiones celebrada el 10 de noviembre de 2003. Como parte de un proceso continuo, ya mencionado, el esbozo del presupuesto unificado para 2006-2007 se presentó a la Comisión, para sus observaciones y examen, en una reunión entre período de sesiones celebrada el 1º de marzo de 2005 (E/CN.7/2005/8). En su 14º período de sesiones, la Comisión también dispondrá del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos

Administrativos y de Presupuesto sobre el esbozo del presupuesto unificado para 2006-2007 (E/CN.7/2005/9) y de una nota del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2006-2007 (E/CN.15/2005/19).

#### **4. La iniciativa sobre integridad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

17. A principios de 2004 la ONUDD, al insistir más en la rendición de cuentas, tanto en sus contactos con los Estados Miembros como internamente, puso en marcha una iniciativa sobre integridad, elaborada en el contexto de las actividades más amplias de la Secretaría para: a) asegurar que las prácticas se conformen a las directrices y políticas sobre integridad; b) reforzar la capacidad de los funcionarios de actuar de conformidad con las directrices sobre integridad; y c) apoyar la transparencia en la Oficina. Entre las medidas conexas figuran el establecimiento de un grupo sobre integridad; la aplicación obligatoria de programas de capacitación y de aprendizaje interactivo; el nombramiento de un funcionario encargado de la observancia; y el examen de los procedimientos de contratación para incluir los aspectos de integridad en relación con la contratación de funcionarios.

#### **B. Reorganización de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

18. Como parte de sus prioridades operacionales y teniendo en cuenta su reducido tamaño, tanto en términos presupuestarios como de recursos humanos, durante 2004 la ONUDD tomó varias iniciativas para obtener recursos y aprovechar las posibilidades de colaboración con gobiernos e instituciones. Paralelamente a esos esfuerzos de proyección hacia el exterior, la Oficina está aprovechando las reformas que ha hecho recientemente para seguir mejorando la eficacia y la gestión de su labor.

##### **Integración de las actividades relativas a la droga, el delito y la corrupción en el programa mundial para la paz, la seguridad y el desarrollo**

###### *a) Respuesta a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada y la corrupción*

19. En su reunión celebrada en Viena en abril de 2004, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, integrada por los jefes ejecutivos de los organismos especializados, los programas y los fondos del sistema de las Naciones Unidas y presidida por el Secretario General, hizo suyas diversas medidas contenidas en un documento preparado para la reunión de la Junta, titulado “La delincuencia organizada y la corrupción amenazan la seguridad y el desarrollo: la función del sistema de las Naciones Unidas”, con el objeto de elaborar una respuesta estratégica de todo el sistema a la delincuencia transnacional.

20. Ese proceso realzó significativamente el perfil de la labor de la ONUDD y su pertinencia para los organismos de desarrollo y de mantenimiento de la paz y produjo algunos resultados inmediatos, como la inclusión de la delincuencia organizada en las directrices para la preparación de evaluaciones comunes de países y para los equipos a nivel de países del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

21. La ONUDD, por intermedio de la Junta de jefes ejecutivos y sus órganos subsidiarios, marcha a la vanguardia de las actividades para reunir información sobre los efectos de la delincuencia organizada en la labor de otras organizaciones, incluidas las organizaciones pertinentes que no forman parte de las Naciones Unidas, así como sobre las actividades emprendidas por éstas, de conformidad con sus mandatos, para combatir la delincuencia organizada, la corrupción, el lavado de dinero, la financiación del terrorismo, la trata de personas y el tráfico de productos ilícitos.

22. Sobre la base de esa información, se está formulando la respuesta estratégica prevista, lo que incluye la determinación de las prioridades a nivel de todo el sistema, el establecimiento de sinergias entre las organizaciones y la identificación de las esferas en que se realizarán actividades conjuntas.

23. Las actividades que se realicen de conformidad con este enfoque estratégico serán objeto de informes periódicos a la Junta de jefes ejecutivos. También se proporcionará información periódicamente a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

*b) Integración de las cuestiones de la droga y el delito en los programas de otras entidades*

24. Tras celebrar consultas, en julio de 2004 la ONUDD y el Banco Mundial acordaron colaborar para poner en práctica un conjunto de planes de acción, que abarcaban países y regiones geográficas específicos (Afganistán, la República Democrática Popular Lao, el Caribe y el Asia central) y esferas temáticas (el lavado de dinero, la financiación del terrorismo, la corrupción, el uso indebido de drogas y el VIH/SIDA). La primera etapa de los acuerdos de colaboración abarca una amplia gama de temas, como el intercambio de información; la complementariedad de la labor; y actividades conjuntas.

25. Desde julio de 2004, la ONUDD colabora con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con miras a identificar esferas de trabajo comunes, por ejemplo, programas de subsistencia alternativos; ese proceso de examen culminó en la firma de un memorando de entendimiento entre los dos órganos el 3 de marzo de 2005.

26. Se establecerán formas de asociación similares con instituciones financieras regionales, comenzando con el Banco Interamericano de Desarrollo y otras organizaciones como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La ONUDD está aumentando su cooperación con el PNUD para promover la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y el PNUD aprovecha cada vez más la experiencia y los conocimientos de la Oficina en esa esfera.

*c) La colaboración con el sector privado*

27. En la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial, celebrada en Nueva York el 24 de junio de 2004, los directores ejecutivos de las sociedades que participan en la iniciativa del Secretario General relativa al Pacto Mundial aprobaron la realización de trabajos contra la corrupción, como nuevo principio (el décimo) además de los relativos a los derechos humanos, la mano de obra y el medio ambiente. La ONUDD fue nombrada guardián de este principio y trabaja con la Oficina del Pacto Mundial



y la comunidad empresarial en la promoción de actividades contra la corrupción. Se contemplan tres amplias esferas de acción:

a) Obtener la participación del sector privado en la promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

b) Obtener la participación del sector privado, y prestarle asistencia, con el apoyo de la Cámara de Comercio Internacional y de las federaciones de industrias y otros mecanismos de representación colectiva, en la elaboración de directrices e instrumentos de política apropiados para poner en práctica el décimo principio;

c) Elaborar un conjunto de medidas específicas que el sector privado debe y puede adoptar en relación con la Convención contra la Corrupción y que pueden ayudar a hacer operacionales algunas de sus prioridades.

## **C. Continuación del proceso de reforma**

### **1. Prioridades de la gestión de los recursos humanos**

28. Para orientar su labor en 2005 y 2006, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos elaboró un plan de prioridades basado en los cinco componentes del apoyo a los recursos humanos: desarrollo de las aptitudes del personal; contratación, selección y colocación en puestos; gestión del rendimiento (incluso reconociendo y premiando el buen rendimiento); gestión de los conocimientos y el aprendizaje; y servicios al personal. El objetivo del plan es contribuir de forma significativa a los resultados operacionales de la Oficina:

a) Acelerando el proceso de selección del personal;

b) Mejorando la competencia y aumentando la motivación del personal;

c) Reduciendo la carga que representan los trámites administrativos;

d) Fortaleciendo la responsabilidad de los administradores respecto de su personal.

### **2. Examen del ciclo de proyectos**

29. Como parte del proceso de reforma de la ONUDD, en agosto de 2003 se estableció la Dependencia de Evaluación Independiente en la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos. La Dependencia planifica, inicia, dirige, supervisa y realiza evaluaciones temáticas, de programas y de proyectos en la Oficina y garantiza la independencia de las actividades de evaluación separándolas de la gestión de programas y proyectos. La Dependencia determina los resultados, tanto positivos como negativos, y hace hincapié en la evaluación de los resultados y el impacto, y no en la obtención de productos. Evalúa todo el ciclo de proyectos, teniendo en cuenta los mecanismos de entrega, las restricciones y las fallas e identifica las experiencias importantes que puede aprovechar la ONUDD.

30. La Dependencia promueve la incorporación de la evaluación y las mejores prácticas determinadas gracias a ella en los programas actuales y futuros, la planificación estratégica y de organización y la formulación de políticas. Como parte del proceso de reforma y a fin de asegurar que todos los procesos que rigen el

ciclo de proyectos en su totalidad estén vinculados a los mandatos y las prioridades de organización, la Dependencia tiene el mandato de asumir responsabilidad por la redefinición y el rediseño de la gestión del nuevo ciclo de proyectos en la ONUDD.

31. El actual proceso de examen de la gestión del ciclo de proyectos tiene por objeto garantizar una comprensión uniforme de todos los aspectos del ciclo de proyectos, así como crear un vínculo entre los mandatos organizacionales, las prioridades y las políticas. El examen se realiza en cuatro etapas:

a) Una etapa de diagnóstico, en la que se determina el ciclo de proyectos que es objeto de seguimiento y se evalúan los puntos fuertes y débiles de las directrices existentes sobre formulación y conceptualización de programas y proyectos, financiación, modalidades de ejecución y los actuales sistemas de seguimiento y evaluación. El examen incluirá un análisis del déficit de aptitudes, con el que se determinarán las aptitudes existentes y las necesarias en vista de las necesidades de gestión del nuevo ciclo de proyectos;

b) Una etapa normativa, que producirá procedimientos y orientaciones generales para todo el ciclo de proyectos y su gestión en virtud del Sistema de información para la gestión programática y financiera (ProFi);

c) Una etapa de capacitación, que asegurará que todo el personal de programas, de proyectos y sobre el terreno reciba capacitación acerca del ciclo de proyectos en su totalidad (conceptualización, formulación, financiación, ejecución, seguimiento y evaluación). La capacitación se basará en las necesidades evaluadas (análisis del déficit de aptitudes);

d) En una cuarta etapa se desarrollará un módulo de capacitación informatizado y adaptado a las necesidades de capacitación determinadas durante la tercera etapa. El módulo de capacitación estará disponible en línea y todos tendrán acceso a él.

Un aspecto esencial del examen y la elaboración del ciclo de proyectos es garantizar la participación plena de todos los interesados directos (países asociados, donantes, instituciones financieras asociadas y personal de la ONUDD) desde las primeras etapas de la planificación estratégica hasta el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.

### **3. Desarrollo de una estrategia para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

32. A raíz del establecimiento de la Dependencia de Planificación Estratégica, la labor de introducir la gestión basada en los resultados y el desarrollo de una estrategia a mediano y largo plazo para la ONUDD comenzará en 2005 y continuará en 2006. El 17 de noviembre de 2004, el Comité Ejecutivo de la Oficina aprobó un documento de exposición de conceptos y una propuesta de proyecto para el ulterior desarrollo y ejecución de una gestión basada en los resultados y una estrategia conexa para la Oficina. La estrategia se elaborará sobre la base de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la droga y el delito (las convenciones y los convenios), el marco estratégico de las Naciones Unidas para el período 2006-2007 y las prioridades operacionales de la Oficina, así como otros documentos de estrategia pertinentes (las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, declaraciones esenciales sobre el delito

y otras resoluciones pertinentes). Se acordó que el proceso se debe realizar de manera incremental y mediante un enfoque de participación, con inclusión del personal, los directivos y los Estados Miembros.

#### **IV. Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal**

33. En su resolución 2003/24, el Consejo Económico y Social pidió al Director Ejecutivo de la ONUDD que incluyera en su informe anual a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal información sobre la situación financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Habida cuenta de que el informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos (E/CN.7/2004/9-E/CN.15/2004/2) trata de las cuestiones normativas y estratégicas relativas a la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a continuación se facilita información más detallada sobre el Fondo.

##### **A. Origen y evolución del Fondo**

34. El Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal se creó en 1967, de conformidad con la resolución 1086 B (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, y se llamó en un principio Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social. Se administra de conformidad con las reglas 4.13, 4.14 y 6.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y es objeto de auditorías por parte de la Junta de Auditores. El Fondo ha sido incluido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, de carácter anual, de conformidad con la decisión 34/440 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979.

35. Con arreglo al párrafo 44 de la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo), el Fondo pasó a llamarse Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal y se convirtió en parte integrante del Programa.

36. Reconociendo que el Fondo es una fuente inestimable para aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para responder con más eficacia a las necesidades de asistencia técnica de los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal, la Asamblea General ha hecho llamamientos reiterados a lo largo de los años para que se aumenten las contribuciones al Fondo.

37. La resolución 57/173, de 18 de diciembre de 2002, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, fue la última en que la Asamblea General reafirmó la función del Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la ONUDD, de prestar a los Estados Miembros que lo soliciten cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la prevención de la

delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos, así como la reconstitución de los sistemas nacionales de justicia penal; e invitó a todos los Estados a que prestaran su apoyo, mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la prestación de asistencia técnica para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, entre ellos las medidas descritas en los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo). En su resolución 58/140, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea invitó a todos los Estados a que prestaran apoyo a las actividades operacionales del Programa mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

38. En su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, en la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos de sus Protocolos, la Asamblea General decidió que, hasta que la Conferencia de las Partes en la Convención decidiera otra cosa, la cuenta a que se hacía referencia en el artículo 30 de la Convención se administraría en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. En su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003, en la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Asamblea General decidió que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte en la Convención decidiera otra cosa, la cuenta a que se hacía referencia en el artículo 62 de la Convención se administraría también en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

## **B. Gestión del Fondo**

39. A fin de que las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, así como la subcuenta del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, sean lo más rápidas y eficaces posible, el Contralor de las Naciones Unidas delegó la autoridad para administrar el Fondo en el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, con efecto al 1º de enero de 2003. Gracias a esa delegación de autoridad, los procedimientos se simplifican cada vez más sin debilitar las buenas políticas de gestión existentes. Con ello, la ONUDD también ha podido ir armonizando sus políticas y procedimientos de administración de los proyectos de cooperación técnica gestionados por el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal. Se están adoptando medidas para aplicar el sistema de información para la gestión programática y financiera (ProFi) al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Como parte de ese sistema (ProFi), se están preparando módulos informáticos para tramitar el registro y la notificación de las actividades financiadas con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal parecidos a los que ya se utilizan para las actividades financiadas con

cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. El próximo paso en el proyecto de integración de los datos consistirá en incorporar en el sistema ProFi toda la información pasada y presente respecto de los proyectos financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Una vez terminada esta tarea, se pasará a una etapa de prueba y se prevé que la parte del sistema que guarda relación con las actividades financiadas con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal se inicie durante la segunda mitad de 2005.

### C. Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo

40. En el cuadro 1 figura una lista consolidada de contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal de 1992 a 2004; en el cuadro 2, una lista de las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo durante el bienio 2004-2005 al 15 de marzo de 2005. La figura indica las contribuciones voluntarias al Fondo para el período 1992-2005 al 15 de marzo de 2005.

#### Cuadro 1

#### **Lista consolidada de las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1992-2004**

(en dólares de los EE.UU.)

<i>Donante</i>	<i>Suma total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Alemania	1 272 067	3 123	1 268 944
Argentina	12 000	12 000	–
Australia	45 000	45 000	–
Austria	3 614 583	838 535	2 776 048
Bélgica	455 587	1 873	453 714
Bolivia	1 000	1 000	–
Brasil	361 478	45 000	316 478
Camboya	3 000	3 000	–
Canadá	914 712	161 734	752 978
Chile	42 000	42 000	–
China	10 000	10 000	–
Chipre	2 500	2 500	–
Colombia	160 000	80 000	80 000
Croacia	2 264	2 264	–
Cuba	500	500	–
Dinamarca	554 537	–	554 537
Eslovenia	2 498	2 498	–
España	156 576	–	156 576
Estados Unidos de América	10 714 706	261 410	10 453 296
Filipinas	1 545	1 545	–
Francia	1 858 061	–	1 858 061
Grecia	90 000	60 000	30 000

<i>Donante</i>	<i>Suma total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Hungría	62 422	–	62 422
India	21 000	21 000	–
Islandia	10 416	10 416	–
Israel	10 500	–	10 500
Italia	16 551 393	2 057 680	14 493 713
Japón	1 453 895	8 000	1 445 895
Liechtenstein	28 058	–	28 058
Madagascar	4 806	4 806	–
Malta	1 500	1 500	–
Marruecos	12 000	12 000	–
México	69 021	–	69 021
Mónaco	16 432	–	16 432
Mozambique	58 000	–	58 000
Noruega	1 918 835	–	1 918 835
Omán	3 000	3 000	–
Países Bajos	3 051 992	–	3 051 992
Panamá	1 000	1 000	–
Polonia	19 726	–	19 726
Portugal	100 000	–	100 000
Qatar	5 000	5 000	–
Reino Unido	1 041 383	–	1 041 383
República Checa	117 593	144	117 449
República de Corea	175 241	175 241	–
Singapur	408	408	–
Sri Lanka	1 000	1 000	–
Suecia	1 143 617	67 385	1 076 232
Suiza	1 325 804	–	1 325 804
Tailandia	6 000	6 000	–
Togo	381	381	–
Túnez	8 519	8 519	–
Turquía	310 015	210 015	100 000
Venezuela (República Bolivariana de)	13 168	13 168	–
Zimbabwe	605	605	–
Comisión Europea	124 206	–	124 206
<b>Subtotal</b>	<b>47 941 550</b>	<b>4 181 250</b>	<b>43 760 300</b>
Donaciones públicas			
Fundación Asiática para la Prevención del Delito	110 946	–	110 946
France Telecom Mobile (en el Líbano)	53 675	–	53 675
Otros	79 359	19 765	59 594
<b>Subtotal</b>	<b>243 980</b>	<b>19 765</b>	<b>224 215</b>
<b>Total</b>	<b>48 185 530</b>	<b>4 201 015</b>	<b>43 984 515</b>

**Cuadro 2**  
**Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas**  
**para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 2002-2005, al 15 de marzo**  
**de 2005**

(en dólares de los EE.UU.)

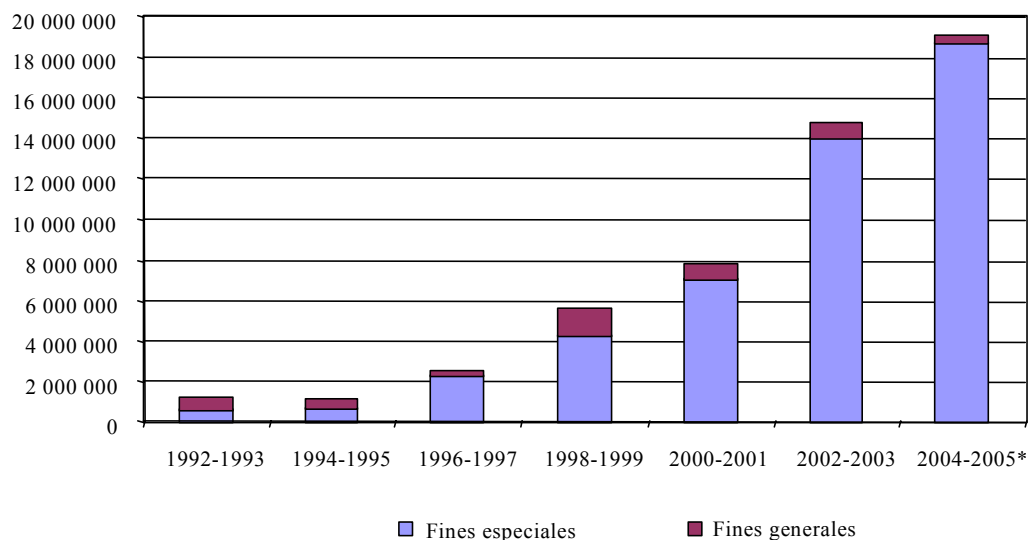
<i>Donante</i>	<i>Suma total prometida</i>	<i>Fines generales</i>	<i>Fines especiales</i>
Alemania	928 974	–	928 974 <sup>b</sup>
Austria	85 211	85 211 <sup>a</sup>	–
Bélgica	409 881	–	409 881 <sup>a</sup>
Canadá	1 186 712	110 454 <sup>a</sup>	1 076 258 <sup>a</sup>
Chile	1 000	1 000 <sup>a</sup>	–
Colombia	80 000	–	80 000 <sup>a</sup>
Croacia	1 000	1 000 <sup>c</sup>	–
Dinamarca	546 701	–	546 701 <sup>b</sup>
Estados Unidos de América	3 372 011	–	3 372 011 <sup>b</sup>
Francia	586 371	–	586 371 <sup>a</sup>
Hungría	62 422	–	62 422 <sup>c</sup>
India	6 000	6 000 <sup>c</sup>	–
Italia	6 782 651	208 333 <sup>a</sup>	6 574 318 <sup>a</sup>
Japón	(60 000)	(60 000)	–
Madagascar	4 806	4 806 <sup>a</sup>	–
Marruecos	2 000	2 000 <sup>c</sup>	–
Mozambique	25 000	–	25 000 <sup>a</sup>
Noruega	972 713	–	972 713 <sup>a</sup>
Países Bajos	(289 803)	–	(289 803)
Qatar	5 000	5 000 <sup>a</sup>	–
Reino Unido	2 501 454	–	2 501 454 <sup>b</sup>
República Checa	117 449	–	117 449 <sup>a</sup>
República de Corea	20 000	20 000 <sup>a</sup>	–
Suecia	673 854	67 385 <sup>a</sup>	606 469 <sup>a</sup>
Suiza	1 007 363	–	1 007 363 <sup>b</sup>
Túnez	2 452	2 452 <sup>c</sup>	–
Turquía	100 000	–	100 000 <sup>a</sup>
Venezuela (República Bolivariana de)	4 084	4 084 <sup>c</sup>	–
<b>Total</b>	<b>19 135 306</b>	<b>457 725</b>	<b>18 677 581</b>

<sup>a</sup> Pagada.

<sup>b</sup> Parcialmente pagada.

<sup>c</sup> Prometida.

**Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas  
para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, 1992-2005**  
(en dólares de los Estados Unidos)



\* Al 15 de marzo de 2005.

#### D. Expertos asociados

41. Además de los fondos voluntarios, varios Estados han hecho contribuciones en especie para apoyar el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Esas contribuciones en especie han incluido el envío de funcionarios subalternos del cuadro orgánico (designados actualmente como expertos asociados). Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, la República de Corea y Suecia han financiado expertos asociados que han trabajado o trabajan actualmente con el Programa.